



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera. Novena (9) No. 11-45, Piso 4°- TELEFONO: 2820061
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: REORGANIZACION DE PERSONA NATUTAL COMERCIANTE No. 11001-31-03-008- 2023-00255 -00
DE: ANGELA YANETH CAMELO RUEDA C.C. No. 52.175.733
CONTRA : ACREEDORES

AVISO DE REORGANIZACION

EL JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AVISA AL PÚBLICO:

Por medio del presente le informo que este Despacho Judicial por auto de fecha **27 DE JUNIO DE 2023**, ADMITIO PROCESO DE REORGANIZACION para **ANGELA YANETH CAMELO RUEDA** C.C. No. 52.175.733, conforme lo previsto en la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010, y el Decreto 772 de 2020 Decreto 772 de 2020.

En virtud de dar a conocer a todos los acreedores, hipotecarios, prendarios, quirografarios y demás sobre el inicio del proceso de reorganización que fue admitido en el Juzgado Octavo (08) Civil del Circuito, con el fin de que se hagan parte o presenten sus créditos u objeten las acreencias presentadas a este despacho judicial.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 20 de la Ley 1116 del 2006 **“EFECTOS DEL PROCESO DE REORGANIZACION”**

Que se ordenó la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2° de la Ley 1116 de 2006.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11° del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, el deudor sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

Que el presente aviso se expide en Bogotá, Distrito Capital, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año 2023.

LMPR

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
SECRETARIA

Comentado [SMRC1]: